

Prof. Dr. Dres. h.c. Miguel Díaz y García Conlledo

Catedrático de Derecho Penal. Universidad de León. Director de Libertas. Revista de la Fundación Internacional de Ciencias Penales. Patrono fundador de la FICP.

~Laudatio Doctorado h.c. Diego-Manuel Luzón Peña (18-12-2018)~

Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de León, Prof. Dr. Diego-Manuel Luzón Peña y personalidades a las que también se inviste hoy como Doctores honoris causa por la Universidad de León, autoridades, compañeros de la Universidad de León y de otras Universidades españolas y extranjeras, Sras. y Sres., amigos todos:

El Profesor Luzón Peña nació en Murcia el 3 de noviembre de 1949, ciudad donde cursó sus primeros estudios, si bien los de Bachiller Superior los concluyó brillantemente ya en Madrid. En la Universidad de Madrid (hoy Complutense) estudió la Licenciatura en Derecho, de modo también brillantísimo, y mostrando ya durante ella especial interés por el Derecho Penal. En la misma universidad madrileña se doctoró en febrero de 1975, con la máxima calificación de Sobresaliente *cum laude*, con una tesis titulada *Fundamento, naturaleza y agresión en la legítima defensa*. Ya en la preparación de su tesis doctoral se dejó notar la influencia del pensamiento penal germánico y en Alemania ha realizado distintas estancias de investigación pre y postdoctorales en centros del máximo prestigio, como el *Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Strafrecht*, en Friburgo de Brisgovia, y la *Ludwig-Maximilians-Universität*, en Múnich, financiadas con diversas becas, igualmente de prestigiosas instituciones. En la Universidad de Múnich conoce y trata a su maestro alemán, Claus Roxin, uno de los mejores y más influyentes penalistas de todos los tiempos (seguramente el mejor), con quien mantiene estrecha relación científica y personal hasta el presente. Sus contactos con penalistas de primer nivel en España y fuera de nuestro país son innumerables, como más adelante mencionaré.

Ocupó plazas de Ayudante y similares en la Universidad Complutense de Madrid y en el entonces CEU San Pablo, y Profesor Agregado interino en la de Salamanca. Tras ganar con el número 1 las oposiciones nacionales al cuerpo de Profesores Adjuntos (los actuales Profesores Titulares), se incorpora como tal en 1978 a la Universidad Autónoma de Madrid, donde tuve la suerte y el privilegio de ser alumno en sus clases de Derecho Penal. Parte General y empezar a tratarlo. Gana también con el número las

oposiciones nacionales al cuerpo de Profesores Agregados (una especie de Catedráticos sin plaza de tal) en 1980, año en que se incorpora con esa categoría a la Universidad de Salamanca. En el concurso a Cátedras restringido a Profesores Agregados, elige en 1981 la Universidad de León, a la que se incorpora en el mes de mayo como primer Catedrático de Derecho Penal, y en la que permanece hasta septiembre de 1988, momento de su incorporación a su actual Cátedra de Derecho Penal en la Universidad de Alcalá, tras la celebración con éxito para él del correspondiente concurso de méritos.

Deseo destacar especialmente aquí que Diego-Manuel Luzón Peña, como primer Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de León, creó todo desde prácticamente cero, una biblioteca de Derecho penal que está entre las mejores universitarias de España, trajo jóvenes (los primeros, Javier de Vicente Remesal, hoy Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Vigo, cuya tesis doctoral fue la primera defendida en la Facultad de Derecho de la ULE, y yo mismo, que he tengo la fortuna de ocupar hoy la Cátedra leonesa que Luzón Peña un día ocupó, tras mi paso por la de la Universidad Pública de Navarra), comenzando su escuela aquí (luego hay, entre otros, leoneses varios, surgidos de las aulas de la ULE, en distintas universidades). Además de toda la labor de creación del área, en esos años fue Vicedecano de la Facultad de Derecho (1981-1983), Vicerrector de la Universidad (1983-1986) y Director del entonces existente Departamento de Derecho Público Básico (1986-1988). Es fundador e impulsor, junto con otros entonces jóvenes catedráticos que se quedaron al menos unos años –otros para siempre- para consolidarla y merecen altísimo reconocimiento, de la Facultad de Derecho (de la que ya ha recibido algún reconocimiento), algo muy importante para ella y para la ULE, y su implicación con la Universidad leonesa, entonces todavía en momento fundacionales, tuvo también mucha importancia. Diego-Manuel Luzón Peña ha mantenido su relación con la Universidad de León de manera muy activa hasta el presente, no solo a través de sus discípulos, sino acudiendo a actividades docentes y de investigación varias veces cada año desde que dejó su Cátedra en ella.

La escuela que funda en León se extiende hoy por varias universidades españolas y latinoamericanas, con multitud de discípulos, muchos de ellos a su vez Catedrático sy con sus respectivas escuelas. Se trata de una escuela que goza de reconocimiento nacional e internacional.

Los vínculos internacionales del Profesor Luzón Peña son estrechísimos con primeras figuras y universidades e instituciones de Europa (especialmente Alemania, la “meca” del Derecho Penal, Italia y Portugal) y prácticamente todos los países de América Latina. Es el fundador, Presidente de Honor y alma de la Fundación Internacional de Ciencias Penales, con socios en muchos países europeos y en todo el Continente americano (Norte, Centro y Sur).

También ha asesorado de manera relevante en la creación y reforma de diversas leyes y códigos penales, en España y en otros países. A esos asesoramientos fue siempre llamado en razón de sus méritos académicos y científicos.

Su actividad docente ha sido prolija en varios países y la investigadora también. De hecho posee nombramientos de Profesor invitado o visitante de prestigiosas universidades. También fuera de León ha ocupado puestos relevantes de gestión. En cuanto a la actividad investigadora, ha intervenido en cientos de congresos nacionales e internacionales, los ha dirigido, dirige una revista, es miembro de innumerables Comités científicos y similares, ha dirigido y dirige proyectos de investigación, etc., pero destacaré solo sus publicaciones en distintos países: más de veinte libros de autoría única o como director y más de doscientos cincuenta artículos y capítulos de libros en revistas y editoriales de prestigio, sobre temas relevantes. Incluso su libro, con origen en su tesis doctoral, sobre aspectos esenciales la legítima defensa, de los años setenta del pasado siglo (con ediciones internacionales posteriores) sigue siendo un absoluto referente internacional en la materia. Ha creado un sistema propio de Derecho penal (de teoría del delito), influyente en la ciencia penal mundial, lo que es altamente excepcional.

Este sistema parte de la necesidad de combinar, en la interpretación y aplicación de la ley penal, las consideraciones dogmáticas con las aportaciones de otras ciencias y con la inclusión de valoraciones de política criminal, al modo propugnado desde hace décadas por el maestro alemán Claus Roxin. A partir de ahí, Luzón Peña desarrolla su construcción de la teoría del delito. Parte de una concepción cuatripartita de este, en que los elementos (fundamentos del castigo que supone la pena) serían la acción, el tipo, la antijuridicidad y la culpabilidad, si bien tipo y antijuridicidad aparecen tan estrechamente vinculados entre sí, a partir de su adopción de la llamada teoría de los elementos negativos del tipo, que en realidad constituyen un único elemento, el tipo total o global de injusto, cuyas partes (positiva y negativa) solo se distinguen en realidad

a efectos analíticos y didácticos. En algunos escasos delitos, la responsabilidad penal exigirá algún requisito añadido, de diversa índole, de los que se suelen agrupar en el cajón de sastre denominado punibilidad, que será un elemento excepcional.

De este complejo sistema, cabe destacar algunas aportaciones particularmente originales de Luzón Peña, como toda su concepción de las llamadas causas de exclusión de la tipicidad penal, en el sentido específico que las diferencia de las causas de justificación, o su evolución en la concepción de la culpabilidad desde posiciones puramente basadas en criterios de prevención a una más compleja en que, sin renunciar a estas consideraciones, deja de rechazar un concepto más clásico de culpabilidad independizándolo, eso sí, de la discusión metafísica sobre el libre albedrío para afirmar la existencia de una libertad, al menos normativa, del ser humano, reconocida en todos los ordenamientos jurídicos democráticos, como el español, incluso a nivel constitucional (así sucede en el art. 1 de la Constitución española), que es expresamente invocada como anhelo y necesidad en toda sociedad con pretensiones democráticas, y que, muy importante, los seres humanos nos atribuimos constantemente en cada una de nuestras actuaciones en sociedad. Esta concepción es muy relevante, pues permite hacer frente no solo a los viejos problemas planteados por el determinismo (metafísico), sino también a los mucho más modernos que algunos derivan de los hallazgos recientes de las neurociencias.

Sin querer abrumar con consideraciones técnicas, pues la explicación, siquiera básica, de la concepción penal de Luzón Peña requeriría un tiempo y un espacio de los que aquí no se dispone (remito para una visión global a la 3ª edición de sus *Lecciones de Derecho Penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016, si bien una parte de esta concepción no se recoge todavía en ella), señalaré además que Luzón Peña no solo propugna ese sistema de teoría del delito, tendente a buscar una aplicación uniforme y no desigual de la ley penal, como garantía del ciudadano, sino que ha realizado aportaciones muy reseñables en materia de principios básicos del Derecho penal, como la doble fundamentación de los límites a la potestad punitiva del Estado sobre bases tanto funcionales como constitucionales, así como en la concepción de las consecuencias jurídicas del delito, donde destaca su evolución en la formulación de los fines de pena, cuyos detalles no explicaré aquí. Algo de todo ello le oiremos explicar a continuación. Igualmente, ha realizado aportaciones valiosas en muchos temas de la Parte Especial del Derecho penal.

Por sus grandes méritos, Luzón Peña ha recibido muy distintas condecoraciones, entre las que sobresalen cuatro Doctorados honoris causa (al margen del que le confiere la Universidad de León, la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort (uno de los grados más altos de esta importante condecoración para un jurista), la Orden del Congreso de Colombia en Grado de Cruz de Caballero y muy recientemente la Orden Nacional al Mérito, en Grado de Comendador, de esa misma República Americana . A ellas se unen muchas otras con múltiples nombramientos honoríficos en universidades, colegios de abogados e instituciones de diversos países.

En suma, el Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Diego-Manuel Luzón Peña es reconocido como una figura extraordinaria y de primera línea del Derecho penal, desde luego en lengua española, pero, más allá de ella, en todo el mundo en que operan sistemas de Derecho penal continentales o de principio de legalidad, de ahí el altísimo número de adhesiones de colegas de distintos países que recibió la propuesta de Doctorado h. c. en la Universidad de León, la alta asistencia de penalistas y juristas de distintos países presentes hoy y en la Jornada Internacional que ayer celebramos en su honor, y la solidaridad de muchos que han manifestado su pesar por no poder acudir en estas fechas a León..

Gracias a todos ellos, al Área de Derecho Penal que dirijo, de la que partió la propuesta, al Departamento de Derecho Público, la Facultad de Derecho y El Consejo de Gobierno de la Universidad de León, que la apoyaron, y al Claustro de Doctores, que la ratificó.

Creo que la Universidad de León acierta con los nombramientos de hoy y, en el caso del Prof. Luzón Peña, integra con el dignísimo grado de Doctor honoris causa a un académico íntegramente dedicado a la Universidad durante decenios y a un científico, docente e investigador de primera talla mundial. Enhorabuena a ella y enhorabuena, Profesor Luzón, admirado Maestro, querido Diego: esta Universidad siempre ha sido la tuya. Desde hoy lo es aún más. ¡Felicidades!

Y por todo lo expuesto solicito se proceda a investir al Sr. D. Diego-Manuel Luzón Peña con el grado de Doctor Honoris Causa por esta Universidad.

Muchas gracias.